



MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS
ACADÉMICOS
DE

TITULACIÓN DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL INSTITUTO "18 DE MARZO"

ENERO 2008.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A los diez días del mes de Julio de 1997 se publica en el Periódico Oficial del Estado de Durango, la creación de la División de Estudios Superiores del Instituto "18 de Marzo" expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango Lic. Maximiliano Silerio Esparza y publicado en el a los 10 días del mes de Julio del mismo

Actualmente han egresado cuatro generaciones, que como puede observarse en la tabla 1.

Tabla 1. Matrícula, titulados y egresados de la División de Estudios Superiores del Instituto "18 de Marzo"

CARRERA	2002			2003			2004			2205		
	ALUMNOS	EGRESADOS	TITULADOS	ALUMNOS	EGRESADOS	TITULADOS	ALUMNOS	EGRESADOS	TITULADOS	ALUMNOS	EGRESADOS	TITULADOS
LAI												
LCPA												

Como puede apreciarse en la tabla 1, el incremento en la matrícula y la necesidad de una evaluación integral de los conocimientos y habilidades adquiridos por los alumnos durante toda la educación superior, para demostrar la preparación y la calidad del egresado respecto al campo científico, tecnológico y social en que se formó y buscando un equilibrio entre el deseo de elevar el índice de titulación y la necesidad de conservar la calidad académica, la División de Estudios Superiores del Instituto "18 de Marzo", atendiendo a las opiniones, inquietudes y propuestas emanadas de la comunidad universitaria y acatando las diferentes disposiciones legales y la normatividad interna, solicita en el año 2005 a las autoridades competentes la autorización de nuevas opciones para titular al alumnado.

En el año 2004 la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular del Estado de Durango a fin de ampliar las formas de titulación de los alumnos de División de Estudios Superiores del Instituto "18 de Marzo", autoriza a la institución nuevas formas de titulación, a saber¹:

¹ Oficio CEMSSyP/DES/2042/2004, fechado el 03 de Junio de 2004

- I. Tesis profesional.
- II. Seminario, diplomado o curso de Titulación
- III. Examen global por áreas de conocimiento
- IV. Promedio general de 9.2
- V. Por estudios de maestría al 50%
- VI. Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL) que aplica el CENEVAL

Es por ello que en este documento se define los lineamientos y procedimientos para cada una de las opciones de titulación autorizadas a fin de contar con un documento para resolver los problemas y las necesidades presentes y prever en lo posible las situaciones por venir, especificando de manera claro y a la vez amplia cada una de estas opciones, incluyendo, una definición de la forma de titulación, los plazos, y sus características.

FUNDAMENTACIÓN

El presente documento plantea los lineamientos y procedimiento para llevar a cabo el proceso de titulación de los egresados de las Licenciaturas en Administración de Empresas Industriales y Contador Público Auditor con base en las disposiciones establecidas en:

Esta legislación está basada en:

Las disposiciones normativas, curriculares y administrativas establecidas por la Secretaría de Educación Cultura y Deporte

El Decreto Administrativo que crea la División de Estudios Superiores del Instituto "18 de Marzo" expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango Lic. Maximiliano Silerio Esparza en la ciudad de Victoria de Durango a los ocho días del mes de Julio de 1997 y publicado en el Periódico Oficial del Estado a los 10 días del mes de Julio del mismo año:

Artículos 1 al 5, referentes a la Misión, Fines, Estructura y de la División de Estudios Superiores del Instituto "18 de Marzo"

Artículo 6, referente al otorgamiento de títulos profesionales y grados académicos.

A los Lineamientos de la Dirección General de Acreditación y Revalidación de la Subsecretaría de Planeación y Coordinación de la Secretaría de Educación Pública.

Acuerdo No. 286

Acuerdo No. 1/SPC por el que se abrogan los acuerdos del 22 de febrero de 1972 y 21 de febrero de 1978 y se suprime el trámite de dispensa de violación de ciclo. (D.O.F. Miércoles 17 de diciembre de 1997).

Decreto de promulgación de la Convención por la que se Suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros. (D.O.F. Lunes 14 de agosto de 1995)

HAGUE CONFERENCE ON PRIVATE INTERNATIONAL LAW (Sitio de la Conferencia de la Haya en Derecho Internacional Privado.

1). El Capítulo IX de los Requisitos de Graduación. Del Reglamento Académico de Licenciatura de la División de Estudios Superiores del Instituto "18 de Marzo". En donde se establece en:

El Artículo 77, que para obtener el título profesional en la División de Estudios Superiores del Instituto "18 de Marzo" se requiere :

- Cubrir todas las asignaturas del plan de estudios según se trate, ya sea aprobando todas las asignaturas en la División de Estudios Superiores del Instituto "18 de Marzo" o bien revalidando (de acuerdo a las normas establecido en este reglamento) parte de las asignaturas con estudios hechos en otras universidades y aprobando las materias restantes en la División de Estudios Superiores.

- Cumplir, además, de acuerdo con las normas en vigor, con los requisitos académicos previos del plan de estudios correspondiente.
- Cumplir con el servicio social de estudiantes de acuerdo con los preceptos legales en vigor y las normas aprobadas por el Consejo Académico de la División de Estudios Superiores del Instituto "18 de Marzo".
- No tener adeudos en caja y biblioteca.

Artículo 78.– El alumno de la División de Estudios Superiores del Instituto “18 de Marzo” una vez cubiertos los requisitos señalados en el artículo anterior, para obtener el título de Licenciatura, contará con las siguientes opciones:

- I. Tesis Profesional y defensa de la misma en examen profesional.
- II. Seminario, o Curso de Titulación
- III. Examen profesional por conocimientos
- IV. Promedio General de 9.2
- V. Cubrir el 50% de las asignaturas de un programa de Posgrado en áreas afines.
- VI. Examen General de Egreso de la Licenciatura (EGEL), que aplica el CENEVAL.

OPCIONES DE TITULACIÓN

Artículo 78. El alumno de la División de Estudios Superiores del Instituto “18 de Marzo” una vez cubiertos los requisitos señalados en el artículo anterior, para obtener el título de Licenciatura, contará con las siguientes opciones:

- I. Tesis Profesional y defensa de la misma en examen profesional.
- II. Seminario, Diplomado o Curso de Titulación
- III. Examen global por áreas de conocimiento
- IV. Promedio General de 9.2
- V. Cubrir el 50% de las asignaturas de un programa de Posgrado en áreas afines.
- VI. Examen General de Egreso de la Licenciatura (EGEL), que aplica el CENEVAL.

OPCIÓN DE TITULACIÓN I: TESIS PROFESIONAL Y DEFENSA DE LA MISMA EN EXAMEN PROFESIONAL

a). Los alumnos en condiciones de iniciar el proceso de titulación de las carreras Licenciado en Administración Industriales y Contador Público Auditor, de acuerdo al artículo 77 del Reglamento Académico de Licenciatura, deberán elegir una opción de titulación a las que se refiere el artículo 78 del mismo Reglamento y comunicarla por escrito a la Coordinación Académica, indicando nombre, carrera, número de control, opción de titulación, fecha, tipo de proyecto de tesis y una breve explicación de los motivos por los que se elige dicha opción.

b). Se denomina **tesis** a la presentación de los resultados obtenidos de una investigación realizada con rigor metodológico por el(los) candidato(s), que contiene una posición de un tema, fundamentada en un área del conocimiento científico y tecnológico, en la cual el alumno articula una interrogante, reúne y presenta información relevante y propone una conclusión basada sobre un análisis minucioso.

c). El trabajo a desarrollar podrá realizarse en forma individual o por dos candidatos, previa justificación de los proponentes del tema, ante el Coordinador Académico, quien solicitará la aprobación de un Comité de Titulación, designado por el Consejo Académico considerando aportación, alcance y profundidad del mismo. El(los) candidato(s) podrá(n) realizar su investigación dentro de la "División de Estudios Superiores del Instituto 18 de Marzo" o en otra institución, Organización o empresa que le proporcione los medios necesarios.

d) **El Asesor de Tesis** será designado por el Coordinador Académico y, debe ser, preferentemente, profesor de la División de Estudios Superiores del Instituto "18 de Marzo", su función es la de conducir la planificación y desarrollo del Proyecto y de la Tesis, para lo cual, a los efectos de su elección, se deberá tener muy especialmente en cuenta su capacidad y experiencia.

Los Asesores de Tesis podrán dirigir un número máximo de 5 (cinco) tesis. El asesor de tesis dirigirá el desarrollo del trabajo del tesista y efectuará, como mínimo, dos evaluaciones formales: una al promediar el plazo asignado y otra al finalizar éste. En el caso de considerar que la Tesis ha alcanzado el grado de elaboración y suficiencia como para darla por aprobada, lo hará constar en un informe al efecto y solicitará la lectura por parte de otro profesor a designar por el Coordinador Académico.

e) **El tema de la tesis** profesional será definido por el (los) candidato(s) y dictaminado por su asesor de tesis mediante oficio de aprobación que presentará ante el coordinador académico, y que deberá contener los siguientes datos:

- Nombre y datos del alumno, incluyendo teléfono, e-mail y número de control
- Nombre del Asesor de Tesis.
- Fecha de presentación del Proyecto. Corresponderá al día en que se someta el Proyecto al Coordinador Académico.
- Objetivos de la Tesis. Explicita con precisión cuáles son los objetivos del trabajo a desarrollar.

f) En el último semestre de la carrera el alumno deberá preparar un tema de investigación y consulta afín a alguna área del conocimiento desarrollada durante el plan de estudios. Esta tarea se llevará a cabo con la ayuda de un maestro asesor en el transcurso de una asignatura llamada Seminario de Titulación. Esta asignatura deberá estar contemplada en los desarrollos curriculares de todas las carreras que ofrezca la División de Estudios Superiores.

El trabajo de investigación señalado en el párrafo anterior deberá estar concluido a más tardar con 30 días de antelación antes de la conclusión del periodo escolar semestral. También con un plazo máximo de 30 días antes del fin del semestre, el alumno deberá hacer una solicitud para la presentación de su examen profesional. La Tesis elaborada, siguiendo los lineamientos anticipados en el Proyecto, se deberá concluir en la fecha especificada en el programa de actividades y defender en la fecha que la Coordinación Académica determine para el sustentante.

g) En **los casos de plagio** de productos de investigación o trabajos académicos, descubiertos antes o después de la evaluación de la defensa de la Tesis, se considerará reprobado el Trabajo de Tesis, se calificará con 0 (cero) y se procederá conforme lo estipulado en el Reglamento académico en el capítulo de bajas y sanciones.

h) El **formato y organización de la Tesis**.- Las normas a aplicar para la confección de la tesis son las correspondientes al Manual de estilo de publicaciones de la American Psychological Association.

El nombre de la Tesis y los títulos y contenidos específicos de cada capítulo serán determinados conjuntamente por el tesista y su asesor.

El contenido de la Tesis debe presentar, como mínimo:

- I. Una introducción general que, entre otros aspectos, plantee el problema o propósito del trabajo y sus hipótesis.
- II. Una revisión de la literatura o análisis de los antecedentes, trabajos previos, teoría relevante o investigaciones relacionadas.
- III. El desarrollo de la Tesis.
- IV. Conclusiones del trabajo en términos del objetivo o los propósitos originales.

i) El tesista entregará un número no menor a cuatro ejemplares del documento de tesis en la Coordinación Académica, con la firma de aprobación de su Asesor de Tesis. Adjuntando una versión digitalizada en el formato que determine la coordinación académica. Un ejemplar de cada Tesis aprobada será **incorporado obligatoriamente a la colección de la Biblioteca de la División.**

La División podrá optar por la publicación o la incorporación de la Tesis aprobada en la Página Web de la División, con la autorización del autor y de su Asesor de Tesis. Si el autor resolviera publicar su tesis, total o parcialmente, por otros medios, deberá constar obligatoriamente que fue realizada en la División de Estudios Superiores del Instituto "18 de Marzo"

j) **La evaluación y defensa de la Tesis** y se llevará a cabo ante un jurado conformado por tres sinodales, designados por el Coordinador Académico, uno de sus miembros -preferentemente al de mayor jerarquía- como Presidente del jurado.

k) **La defensa y evaluación de la Tesis.-** El jurado efectuará una evaluación previa de la Tesis presentada. Cada miembro del jurado comunicará al Asesor de Tesis si, a su juicio, la Tesis se encuentra en condiciones de ser defendida. La aceptación de todos los miembros del jurado es requisito ineludible para que el tesista acceda a la instancia de la defensa.

l) La defensa de la Tesis deberá ser oral, pública e individual. La fecha y la hora serán anunciadas previamente: los alumnos y profesores de la División, así como otras personas interesadas podrán presenciarla.

m) Las defensas de Tesis tendrán las siguientes etapas:

- I. **En sesión previa**, no pública, el jurado hará una evaluación del trabajo presentado y un análisis breve de los antecedentes del tesista, su experiencia educativa, intelectual, científica y profesional.
- II. **Presentación oral y pública** de la Tesis por el tesista, comenzando por el enfoque que ha adoptado para encarar el trabajo y su marco de referencia. A partir de esta introducción, planteará las ideas centrales y conclusiones a las que ha arribado. Esta presentación no excederá de una hora, aunque pueden establecerse otros tiempos máximos y mínimos.
- III. **Preguntas, repreguntas y cuestionamientos** por parte del jurado sobre el contenido de la Tesis, la presentación oral, la bibliografía y/o aquellos aspectos que se establezcan como pertinentes para determinar los conocimientos y la capacidad profesional del sustentante. Se pondrá un especial énfasis en la forma de razonar, argumentar y juzgar críticamente que el sustentante evidencie.
- IV. Finalizado el acto de Defensa, el jurado, con la presencia del Asesor de la Tesis y de un representante de la Coordinación Académica, se discutirá en privado la calificación de la Tesis. Cada miembro del jurado establecerá inicialmente si el sustentante ha aprobado o no.

La calificación del examen profesional podrá ser: "Aprobado por Unanimidad", "Aprobado", "Aprobado con examen Brillante" y "Suspendido".

El resultado de suspendido obliga al sustentante a presentar nuevamente el examen al menos dentro de los próximos 6 meses, a partir de la fecha en que fuera suspendido, para lo que el alumno deberá realizar su solicitud al menos 30 días antes del mismo.

La decisión del jurado efectuada conforme con el procedimiento anterior, no podrá ser apelada ni ante éste ni ante ninguna otra instancia por parte del sustentante.

El examen al que se refiere el párrafo anterior podrá presentarse en una sola ocasión, es decir de resultar nuevamente suspendido el alumno, deberá cursar los dos últimos semestres de la carrera, y al final de los mismos y una vez aprobadas las asignaturas correspondientes, el alumno podrá solicitar nuevamente examen profesional, siendo éste su última

oportunidad para titularse.

El jurado podrá proponer el otorgamiento de "mención especial u honorífica", lo que deberá ser convalidado por el jurado si el sustentante cumple con los siguientes requisitos:

- I. No haber reprobado ninguna materia durante la carrera.
- II. Tener un promedio acumulado igual o mayor que 92 (noventa y dos en escala de cien).
- III. No haber aprobado alguna materia en examen Extraordinario.
- IV. Haber hecho una defensa de calidad excepcional.
- V. Haber elaborado una Tesis claramente sobresaliente.
- VI. No tener llamadas de atención o disciplinarias en su expediente.

n) Al ser aprobada la Defensa de la Tesis, al Director de la División de Estudios Superiores, a través del Encargado de Servicios escolares corresponderá realizar el trámite y entregar el sustentante **Título y cédula** de Licenciatura de la División de Estudios Superiores del Instituto "18 de Marzo", previo pago de los derechos de titulación.

OPCIÓN DE TITULACIÓN II: SEMINARIO, O CURSO DE TITULACIÓN

a). Los alumnos en condiciones de iniciar el proceso de titulación de las carreras Licenciado en Administración Industriales y Contador Público Auditor, de acuerdo al artículo 77 del Reglamento Académico de Licenciatura, deberán elegir una opción de titulación a las que se refiere el artículo 78 del mismo Reglamento y comunicarla por escrito a la Coordinación Académica, indicando nombre, carrera, número de control, opción de titulación, fecha, tipo de proyecto de tesis y una breve explicación de los motivos por los que se elige dicha opción, de acuerdo al formato OT/DES/01. (anexo 1, primera y segunda parte).

b) El Reglamento Académico de Licenciatura se refiere a esta opción en su artículo:

Artículo 84. En relación con la forma de titulación por Seminario, o Curso de Titulación, el alumno:

- Cursara un seminario, o curso de titulación afines a alguna área del conocimiento desarrollada durante el plan de estudios correspondiente, con una duración de 90 hrs. mismo que será ofertado por la División de Estudios Superiores del Instituto.
- El seminario, diplomado o curso de titulación se cursará una vez que se hayan aprobado todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente.
- El seminario, o curso de titulación señalado en el párrafo anterior deberá ser aprobado de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 y 57 de este reglamento.
- El alumno inscrito en cualquier curso no podrá darse de baja, en caso de no poder cumplir, no habrá devolución de pagos efectuados y la asignatura se calificará como no acreditada.
- En caso de incumplimiento en los pagos parciales, el alumno no tendrá acceso al servicio de educación a distancia.
- En caso de no cubrir el total del pago de la materia, el alumno no aparecerá en el reporte final de calificaciones.

a) Se denomina seminario, o curso de titulación a aquellos cursos ofrecidos por la División de Estudios Superiores del Instituto "18 de Marzo" que induzcan a la investigación, sean de nivel post-licenciatura y posean las siguientes características:

- Contiene temas que no estén considerados en los planes y programas de estudios de nivel licenciatura, pero que son afines a la carrera que se cursó.
- Induce a la investigación.
- Contribuye al sustento del perfil profesional.
- Dura un mínimo de 90 horas.
- Produce invariablemente una monografía por cada alumno.

El curso especial de titulación podrá ser diseñado por miembros de la academia a petición del director de la División de Estudios Superiores respectivo, así como también por personal externo capacitado. El coordinador académico propondrá el (los) candidato(s) más idóneos para su impartición.

b) Para aperturar un seminario, o curso de titulación se deberá tener un mínimo de 10 alumnos y un máximo de 30 alumnos.

c) La propuesta del curso especial de titulación debe contener la siguiente información.

- Nombre del curso.
- Objetivo del curso.
- Carrera(s) y plan(es) a la(s) que va dirigido
- Programa del curso, desarrollado por temas y actividades distribuidos por horas.
- Temas a desarrollar en las monografías.
- Criterios de evaluación para alumnos.
- Criterios de acreditación por alumno
- Propuesta de evaluación del curso
- Instalaciones y laboratorios que será utilizados.
- Relación de textos y referencias bibliográficas que serán utilizados.

d) Los alumnos interesados para poder tomar el curso especial de titulación deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Servicio social concluido con carta de liberación presentada.
- Practicas profesionales concluidas.
- Haber acreditado el 100% del plan de estudios de la carrera.
- No tener adeudos con la institución.
- Los demás que establezca el Reglamento Académico de Licenciatura Vigente

e) La monografía desarrollada por cada alumno, tendrá las siguientes características

- El tema debe estar vinculado con el contenido de las unidades de enseñanza- aprendizaje del área de concentración que haya elegido el alumno.
- El temario, objetivos, bibliografía básica y método de trabajo, deben ser aprobados por el Docente que imparte el curso, seminario o diplomado.
- El trabajo será individual.
- El trabajo debe presentarse escrito a máquina, con tres copias y con el visto bueno de un docente del área de Redacción.
- El trabajo debe ser elaborado durante el desarrollo del Área de Concentración que haya elegido el alumno y será necesaria su terminación para acreditar alguna (s) de las unidades de enseñanza-aprendizaje correspondiente (s) a dicha área.

La aprobación final de la monografía estará a cargo de dos profesores designados para el efecto por el Coordinador del área correspondiente. Del curso será revisada por un lector designado por la Coordinación Académica el cual dictaminará sobre la autorización o modificación de la misma, para su impresión.

f) Una vez aprobada la monografía del alumno, la Coordinación Académica convocará al alumno, previo pago de los derechos de titulación, para la celebración del acto protocolario y firma del acta de titulación, ante dos testigos.

g) En el protocolo, se deberá extender acta de examen profesional, consignado en la misma el resultado como aprobado o aprobado por unanimidad..

- h) Cuando existiera un dictamen “no suficiente”, el alumno tendrá un máximo de tres meses a partir de la fecha en que se emita el dictamen, para atender a las recomendaciones del comité técnico.
- i) En caso de que el alumno no concluya satisfactoriamente su proceso de titulación bajo esta alternativa en los tiempos y forma previstos obliga al alumno, a cursar los dos últimos semestres de la carrera, y al final de los mismos y una vez aprobadas las asignaturas correspondientes, el alumno podrá solicitar nuevamente una opción de titulación, siendo éste su última oportunidad para titularse.

ANEXO 2: MONOGRAFÍA

a) Se denomina monografía a los textos de trama argumentativa y función informativa que organizan, en forma analítica y crítica, datos sobre un tema recogidos en diferentes fuentes.

b) Tiene como objetivo evaluar la capacidad del alumno para trabajar científicamente en forma independiente. Al realizar una monografía, entre otros saberes, el alumno aprenderá a:

- Delimitar un problema,
- descubrir y reunir información adecuada,
- clasificar los materiales,
- establecer contactos con personalidades e instituciones,
- acceder a la información y ejercitar el espíritu crítico,
- comunicar los resultados por escrito

c) Los tipos de monografía que podrá realizar el alumno serán 2. Tipos de monografía

- Monografía de compilación: el alumno, después de elegir el tema, analiza y redacta una presentación crítica de la bibliografía que hay al respecto. Es importante tener buen nivel de comprensión y "ojo crítico" para referirse a los diferentes puntos de vista y exponer la opinión personal tras una revisión exhaustiva.
- Monografía de análisis de experiencias: implica que el alumno analice experiencias profesionales relacionadas con los contenidos del curso, seminario o diplomado, las compare con otras semejantes, las critique, elabore propuestas etc. y presente conclusiones.

d) Pasos para realizar una monografía

Consideraremos a continuación las principales etapas para la realización de una monografía:

1. Aparición de la idea o asignación del tema.
2. Búsqueda de información, primeras lecturas exploratorias y consulta a personas expertas en la materia.
3. Presentación del objeto en aproximadamente en quince líneas. Este momento es muy importante porque consiste en la escritura del enunciado y la delimitación del tema.
4. Elección definitiva del tema y lecturas complementarias. En este paso aumenta el compromiso del autor con el objeto de estudio.
5. Plan operativo: consiste en definir concretamente las tareas por realizar, planificar el trabajo, controlar el desarrollo, plantear las dificultades, etc.
6. Realización de las tareas previstas y redacción del primer borrador.
7. Evaluación intermedia: a partir de una relectura detallada, se pueden hacer los ajustes necesarios. También, se puede consultar nuevamente al docente del seminario, curso o diplomado
8. Plan de redacción definitivo: para exponer el trabajo, se ajustan los títulos, párrafos, cantidad de páginas, gráficos, etc.

9. La bibliografía será citada de acuerdo al formato de la Asociación Americana de Psicología (APA).

OPCIÓN III. EXAMEN GLOBAL POR ÁREAS DE CONOCIMIENTO.

a). Los alumnos en condiciones de iniciar el proceso de titulación de las carreras Licenciado en Administración de Empresas Industriales y Contador Público Auditor, de acuerdo al artículo 77 del Reglamento Académico de Licenciatura, deberán elegir una opción de titulación a las que se refiere el artículo 78 del mismo Reglamento y comunicarla por escrito a la Coordinación Académica, indicando nombre, carrera, número de control, opción de titulación, fecha, tipo de proyecto de tesis y una breve explicación de los motivos por los que se elige dicha opción, de acuerdo al formato OT/DES/01. (anexo 1, primera y segunda parte).

b) El Reglamento Académico de Licenciatura se refiere a esta opción en su artículo:

Artículo 85. En relación a la forma de titulación con examen de conocimientos global por áreas de conocimiento, el alumno:

- Deberá solicitar la fecha de examen una vez concluidas y aprobadas todas las asignaturas del plan de estudios.
- El examen será presidido por tres sinodales que designará la División de Estudios Superiores del Instituto "18 de Marzo, quienes deberán contar al menos con un grado de estudio superior al de licenciatura.
- El examen estará conformado por dos fases, una escrita y una oral:
- El examen podrá tener de acuerdo al desempeño del sustentante, los siguientes resultados: aprobado, aprobado por unanimidad y suspendido.
- El resultado de suspendido obliga al sustentante a presentar nuevamente el examen al menos dentro de los próximos 6 meses, a partir de la fecha en que fuera suspendido, para lo que el alumno deberá realizar su solicitud al menos 30 días antes del mismo.
- El examen al que se refiere el inciso anterior podrá presentarse en una sola ocasión, es decir de resultar nuevamente suspendido el alumno, deberá cursar los dos últimos semestres de la carrera, y al final de los mismos y una vez aprobadas las asignaturas correspondientes, el alumno podrá solicitar nuevamente una opción de titulación, siendo éste su última oportunidad para titularse.

c) El examen global por áreas de conocimiento, es la opción de acreditación del acto de recepción profesional en donde el sustentante presentará un examen escrito y oral tomando el conocimiento que el alumno debió haber adquirido en el transcurso de su formación profesional en la carrera correspondiente.

d) Fases del examen de conocimientos:

- Fase escrita: el alumno resolverá un examen en forma escrita, que será sometido a consideración del jurado, quién escribirá sobre las hojas del examen el fallo y quedará como constancia de realización, otorgando una calificación numérica en la escala del 10 al 100.

Los alumnos que logren una calificación de 80 o más habrán cumplido con la primera fase parte del Examen y tendrán derecho a continuar con la siguiente fase.

- Fase oral: Se llevará a cabo un examen Oral, en el que el alumno dará respuesta a un interrogatorio oral basado en problemas prácticos y reales planteados relacionado(s) con su práctica profesional y acordado(s) con el jurado asignado, el mismo se realizará en División de Estudios Superiores del Instituto "18 de Marzo", en la fecha y lugar dispuestos por la Coordinación Académica.

El jurado asignará una calificación para esta segunda etapa en una escala del 10 al 100, promediará con la calificación obtenida en la etapa escrita y decidirá la evaluación final del sustentante,

El dictamen del jurado será inapelable, sustentado por los resultados obtenidos en las dos etapas previas de la evaluación

En el protocolo, se deberá extender acta de examen profesional, consignado en la misma el resultado como aprobado, aprobado por unanimidad o suspendido.

e) Cuando el alumno obtuviera una calificación final menor de 80, el alumno tendrá un máximo de seis meses a partir de la fecha en que se emita el dictamen, para solicitar nuevamente fecha para un examen global por áreas de conocimiento, solicitándolo a la Coordinación académicas al menos 30 días antes de la fecha a solicitar.

l) En caso de que el alumno no concluya satisfactoriamente su proceso de titulación bajo esta alternativa en los tiempos y forma previstos obliga al alumno, a cursar los dos últimos semestres de la carrera, y al final de los mismos y una vez aprobadas las asignaturas correspondientes, el alumno podrá solicitar nuevamente una opción de titulación, siendo éste su última oportunidad para titularse.

OPCIÓN IV. TITULACIÓN POR PROMEDIO GENERAL DE 92

a). Los alumnos en condiciones de iniciar el proceso de titulación de las carreras Licenciado en Administración de Empresas Industriales y Contador Público Auditor, de acuerdo al artículo 77 del Reglamento Académico de Licenciatura, deberán elegir una opción de titulación a las que se refiere el artículo 78 del mismo Reglamento y comunicarla por escrito a la Coordinación Académica, indicando nombre, carrera, número de control, opción de titulación, fecha, tipo de proyecto de tesis y una breve explicación de los motivos por los que se elige dicha opción, de acuerdo al formato OT/DES/01. (anexo 1, primera y segunda parte).

b) El Reglamento Académico de Licenciatura se refiere a esta opción en su artículo:

Artículo 86. En relación a la forma de titulación por promedio, el alumno:

- Podrá titularse en esta opción cuando su promedio general final sea de 92 mismo que se calculará sumando las calificaciones obtenidas en exámenes ordinarios durante todo el plan de estudios de la licenciatura.

No podrán contar con esta opción de titulación aquellos alumnos que presenten alguna materia acreditada en examen extraordinario.

Será el Departamento de Servicios Escolares quién acredite que el alumno cuenta con el promedio requerido para hacer uso de esta opción de titulación.

c) Se considera titulación por promedio general, a la condición que cumple el egresado para titularse sin realizar ningún trabajo profesional, al haber obtenido un promedio aritmético de calificaciones de ordinarios sobresaliente de 92.

d) Para que el candidato tenga derecho a realizar el acto de recepción profesional mediante promedio general, deberá haber obtenido un promedio aritmético general mayor o igual a 92 en el total de su carrera, de acuerdo a lo establecido en el reglamento académico de licenciatura.

e) Para el caso de egresados cuyo promedio aritmético general sea igual o mayor a 92 y menor a 95 en el total de su carrera, habiendo acreditado el 100% de sus asignaturas en curso normal o primer examen global, tendrá derecho a que se le otorgue Mención Honorífica.

f) Para el caso de egresados cuyo promedio aritmético general sea igual o mayor a 95 en el total de su carrera, habiendo acreditado el 100% de sus asignaturas en curso normal o primer examen global, tendrá derecho a que se le otorgue Mención Honorífica de Excelencia.

g) Procedimiento : Solicitar al Coordinador Académico de acuerdo al formato OT/DES/01 la opción de titulación por promedio general.

h) El Coordinador Académico solicitará al Departamento de Servicios escolares, la constancia de Promedio General, quien determinará que el trámite procede, y definirá si el alumno se hace acreedor a la Mención Honorífica o Mención Honorífica de Excelencia y programará la fecha y hora para realizar el acto protocolario de titulación.

i) En el protocolo, se deberá extender acta de examen profesional, consignado en la misma el resultado como aprobado, aprobado por unanimidad, Aprobado con Mención Honorífica o Aprobado con Mención Honorífica de Excelencia.

j) El egresado se presentará al acto de recepción profesional, consistente en protocolo, en la fecha y hora designados para tal efecto.

k) El Director de la División de Estudios Superiores, a través del Encargado del Departamento de Servicios escolares corresponderá realizar el trámite y entregar el sustentante **Título y cédula** de Licenciatura de la División de Estudios Superiores del Instituto "18 de Marzo", previo pago de los derechos de titulación.

OPCIÓN V. CUBRIR EL 50% DE LAS ASIGNATURAS DE UN PROGRAMA DE POSGRADO EN ÁREAS AFINES.

a). Los alumnos en condiciones de iniciar el proceso de titulación de las carreras Licenciado en Administración de Empresas Industriales y Contador Público Auditor, de acuerdo al artículo 77 del Reglamento Académico de Licenciatura, deberán elegir una opción de titulación a las que se refiere el artículo 78 del mismo Reglamento y comunicarla por escrito a la Coordinación Académica, indicando nombre, carrera, número de control, opción de titulación, fecha, tipo de proyecto de tesis y una breve explicación de los motivos por los que se elige dicha opción, de acuerdo al formato OT/DES/01. (anexo 1, primera y segunda parte).

b) El Reglamento Académico de Licenciatura se refiere a esta opción en su artículo:

Artículo 87. En relación con la forma de titulación con el 50% de materias cursadas de un programa de maestría, el alumno:

- Para obtener su título profesional, deberá cursar y aprobar el 50% de las asignaturas de un programa de Maestría y presentar constancia oficial de las mismas.
- La Maestría deberá ser afín a alguna de las asignaturas del plan de estudios de la carrera cursa.
- La Maestría a cursar deberá contar con su Registro de Validez Oficial de Estudios.

c) Secretaria De Educación Pública. Acuerdo mediante el cual se abrogan los acuerdos emitidos el 22 de febrero de 1972 y el 21 de febrero de 1978. Artículo Séptimo. No se considerará como violación de ciclo, aquellos casos en que alguna institución de educación superior reconocida por el Estado, proponga a sus estudiantes, y éstos acepten, como opción de titulación, el cursar un número de créditos de un posgrado en alguna institución educativa con reconocimiento oficial, siempre y cuando los educandos hayan acreditado todas las asignaturas del nivel de Licenciatura, antes de que inicien el nivel inmediato superior correspondiente.

d) Se considera la titulación por estudios de posgrado a la condición que cumple el egresado para titularse sin efectuar ningún trabajo profesional, al haber concluido los estudios de especialización en una institución de educación superior de prestigio que cuente con reconocimiento oficial de la Dirección General de Profesiones de la SEP.

e) Podrán titularse por escolaridad por estudios de posgrado los candidatos que cursen una especialización o maestría que aporte conocimientos y habilidades que apoyen el desempeño profesional del egresado en su perfil profesional.

f) El comité académico de la División de Estudios Superiores del Instituto "18 de Marzo", conformado por docentes de la institución designados por el Coordinador Académico, en reunión solemne (donde se asienten acuerdos en acta o bitácora), analizarán los requisitos académicos del programa (s) de posgrado propuestos por el candidato, y en su caso, emitirá la autorización correspondiente.

g) Promoverá por su propia cuenta su inscripción a un programa de maestría, entregando a la Coordinación de Servicios Escolares su carta de aceptación a dicho programa.

h) El candidato a sustentar el acto de recepción profesional por esta opción deberá haber acreditado el 100% de los créditos de una especialización o el 50% de créditos no propedéuticos de una maestría, obteniendo una calificación de 80 (ochenta base cien) como mínimo en cada una de las asignaturas.

h) El egresado entregará al Departamento de Servicios Escolares la constancia de calificaciones de las materias acreditadas y una copia del plan de estudios del programa en cuestión, expedida por el departamento de servicios escolares de la institución en la cual cursa o cursó sus estudios. Cuando los estudios de posgrado se realicen en el extranjero, se presentará certificación de validez de estudios por parte de la Dirección General de Incorporación y Revalidación de la SEP.

i) El Coordinador Académico, una vez verificada la autenticidad del documento procederá a programar la firma del acto protocolario de titulación.

j) El egresado sustentará el acto de recepción profesional, consistente en protocolo, en la fecha y hora designados para tal efecto, por el Coordinador Académico.

k) En el protocolo, se deberá extender acta de examen profesional, consignado en la misma el resultado como aprobado.

l) El Director de la División de Estudios Superiores, a través del Departamento de Servicios escolares corresponderá realizar el trámite y entregar el sustentante **Título y cédula** de Licenciatura de la División de Estudios Superiores del Instituto "18 de Marzo", previo pago de los derechos de titulación.

OPCIÓN VI. EXAMEN GENERAL DE EGRESO DE LA LICENCIATURA (EGEL), QUE APLICA EL CENEVAL

a). Los alumnos en condiciones de iniciar el proceso de titulación de las carreras Licenciado en Administración Industrial y Contador Público Auditor, de acuerdo al artículo 77 del Reglamento Académico de Licenciatura, deberán elegir una opción de titulación a las que se refiere el artículo 78 del mismo Reglamento y comunicarla por escrito a la Coordinación Académica, indicando nombre, carrera, número de control, opción de titulación, fecha, tipo de proyecto de tesis y una breve explicación de los motivos por los que se elige dicha opción, de acuerdo al formato OT/DES/01. (anexo 1, primera y segunda parte).

b) El Reglamento Académico de Licenciatura se refiere a esta opción en su artículo:

Artículo 84. En relación con la forma de titulación, Examen General de Egreso de la Licenciatura (EGEL), que aplica el CENEVAL, el alumno deberá:

- Presentar el Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL) del Centro Nacional de Evaluación para la Educación, A.C. (CENEVAL) para evaluar los conocimientos y/o habilidades adquiridos durante su carrera profesional.
- El resultado de este examen quedará registrado en el expediente del alumno y se incluirá en el certificado del alumno. Este requisito aplica para todos los alumnos de las carreras en las que existan dichos exámenes.

c) Esta modalidad de Titulación quedará abierta a todas las carreras de tipo superior que se impartan en la División de Estudios Superiores del Instituto "18 de Marzo"

d) Los objetivos de esta opción de Titulación son:

- Determinar en qué medida los egresados de las Licenciaturas en Administración Industrial y Contador Público Auditor cumplen con los objetivos académicos de cada área de conocimiento del perfil de egreso preparado por el Consejo Técnico del EGEL, así como conocer su nivel académico dentro del contexto nacional.
- Evaluar el rendimiento académico de los sustentantes con respecto a los conocimientos, habilidades y destrezas considerados básicos y necesarios de las Licenciaturas en Administración Industrial y Contador Público Auditor, es decir evalúa el dominio que poseen con respecto a las áreas del conocimiento fundamentales de estas disciplina.
- Proporciona a los sustentantes información objetiva acerca del nivel de su formación y contribuye a la evaluación de la calidad de la educación superior ya que proporciona información útil para mejorarla.

e) El pasante sustentará el examen del EGEL correspondiente a su formación en las sedes y fechas que convoca dicho organismo.

f) Para titularse bajo esta modalidad el egresado deberá obtener, como mínimo, igual o mayor a la media nacional vigente al tiempo de la presentación del examen, comprobables con el certificado expedido por el CENEVAL.

g) Este examen puede presentarse en más de una ocasión, con objeto de mejorar los resultados de los pasantes

h) Para titularse bajo esta modalidad, se requiere haber concluido con el 100% de los créditos o asignaturas cursadas en un plan de estudios de las carreras correspondientes

i) En caso de obtener un puntaje menor, se podrá aplicar nuevamente el EGEL-CENEVAL y aprobarlo hasta en un plazo máximo de 2 años o bien elegir otra opción de Titulación.

j) El Coordinador Académico, una vez verificada la autenticidad del documento procederá a programar la firma del acto protocolario de titulación.

k) El egresado sustentará el acto de recepción profesional, consistente en protocolo, en la fecha y hora designados para tal efecto, por el Coordinador Académico.

l) En el protocolo, se deberá extender acta de examen profesional, consignado en la misma el resultado como aprobado.

m) El Director de la División de Estudios Superiores, a través del Departamento de Servicios escolares corresponderá realizar el trámite y entregar el sustentante **Título y cédula** de Licenciatura de la División de Estudios Superiores del Instituto "18 de Marzo", previo pago de los derechos de titulación.